

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaria

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recom-pensa formulada á favor del capitán de Ingenieros, hoy comandante, D. Carlos Masquelet Lacaci, por sus extraordinarios servicios prestados y trabajos realizados en la Comandancia de Ingenieros de la octava región, el Bey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento y por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido a bien conceder al citado jefe, destinado actualmente en la Academia de su cuerpo, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 19 y 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de noviembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general de la octava región. .

Exemo. Sr.: Vista la Memoria descriptiva de una caja de cambio de velocidades inventada por el maestro de taller de tercera clase del personal del Material de Artillería D. Eduardo Castillo Borrego, y que para efectos de recompensa fué cursada á este Ministerio en 18 de octubre de 1912, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Junta de Secretaría de este departamento y por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado maestro de taller mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del vigente reglamento de re-compensas en tiempo de paz; pudiendo, no obstante, ser propuesto el interesado para mayor recompensa si del resultado obtenido por los ensayos que al efecto se practiquen se comprueba la solidez y verdadera utilidad que pueda reportar el referido aparato. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

ECHAQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recom-pensa que cursó V. E. á este Ministerio en 3 de enero de 1912, formulada á favor del médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Julio del Castillo y Domper, por los extraordinarios servicios prestados en el Instituto de Higiene militar, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Junta de Secretaría de este departamento, y por resolu-ción de 12 del corriente mes, ha tenido á bien con-ceder al citado jefe mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del vigente reglamento de re-

compensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: En vista de la obra titulada «Profilaxis de la fiebre tifoidea en el Ejército, valor de la vacunación científica del mismo», escrita por el médico mayor de Sanidad Militar D. José Potons Martinez, y que para efectos de recompensa fué presentada en este Ministerio en 4 de septiembre de 1912, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaria de este departamento y por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 18 y 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de noviembre de 1913.

Еснлойе

Señor Capitán general de la primera región.

Exemo. Sr.: En vista de la obra titulada «Traumatismo del abdómen en la práctica militar», escrita por

el médico mayor de Sanidad Militar D. Enrique Pedraza Vivanco, y que para efectos de recompensa cursó á este Ministerio el Director de la Academia médico-militar en 15 de noviembre de 1912, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento y por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el caso primero del art. 19 del reglamento de

recompensas en tiempo de paz.

De real/orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de noviembro de 1913.

Еснаойе

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Prontuario del presupuestador», escrita por el teniente coronel de Ingenieros D. Pascual Fernández Aceytuno y Gastero, y que para efectos de recompensa cursó V. E. á este Ministerio en 6 de agosto de 1912, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el ney (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento y por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que de la referida obra se haga una tirada de 500 ejemplares por cuenta de este Ministerio, que deberán repartirse entre la bi-blioteca del mismo, las de las Comandancias generales de Ingenieros y las de plaza, así como entre los establecimientos de industria militar de la Península, entregándose al autor los ejemplares sobrantes; todo conforme á lo prevenido en los artículos 21 y 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

Echagüe

Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la obra titulada «La Artillería y la fortificación auxiliares del hombre», escrita en colaboración por el teniente coronel de Estado Mayor D. Manuel Quintero y Atauri, hoy fallecido, y comandante del mismo cuerpo D. Gregorio Sabater y Aranda, destinado de jefe del tabor de esa plaza y Aradida, destinado de jere del tador de esa piaza núm. 1, y que para efectos de recompensa cursó á este Ministerio el suprimido Estado Mayor Central en 21 de gosto de 1912, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento y por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á los citados jefes mención honorífica, como comprendidos en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Larache.

Exemo. Sr.: En vista de la obra titulada «Funciones administrativas del subayudante», escrita por el primer teniente de Infantería D. Juan Plaza Ortiz. y que para efectos de recompensa cursó V. E. & este Ministerio en 19 de febrero último, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este departamento, resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocímiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 17 de noviembre de 1913.

Еснасйе

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en telegrama fecha de ayer, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 7,50 pesetas, vitalicia, al soldado del regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, Valentín Llorente y al marinero de la compañía de Mar de esa plaza, Antonio Vázquez, en recompensa á su distinguido comportamiento en los tiroteos sostenidos en el Peñón los días 16 y 17 del corriente mes, en los que resultaron grave-mente heridos y por considerar que el especial mérito contraído se halla comprendido en la regla 9.ª de

la real orden circular de 26 de junio anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de noviembre de 1913.

. Еснасие

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Exemo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio con fecha 11 de octubre próximo pasado, exponiendo la imposibilidad de continuar prestando asistencia en los hospitales militares de esa plaza á las clases desvalidas y pobres de solemnidad de la misma, por ser necesarios cuantos locales existen para las atenciones del Ejército; y teniendo en cuenta, de otra parte, los recursos con que actualmente cuenta el Ayuntamiento de esa ciudad para cubrir sus servicios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que en lo sucesivo deje de darse asistencia en los hospitales militares de esa plaza á las clases citadas, quedando derogada en esta parte la regla segunda de la real orden de 18 de julio de 1892

(C. L. núm. 223).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 17 de noviembre de 1913.

Еснасие

Señor Comandante general de Ceuta.

Seccion de Artilleria

REEMPLAZO

Exemo Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Salvador Pujol y Rubaldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de re-emplazo, con residencia en la primera región, con

arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

Еснаойе

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: Habiendo sido nombrado Gobernador civil de la provincia de Guadalajara por real decreto de 30 de octubre último el teniente coronel de Artillería D. Antonio Villamil y Marracci, que se hallaba excedente en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase á la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219), quedando adsertito para todos los efectos á la subinspección de tropas de esta región.

pección de tropas de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de noviembre de 1913.

Еснасйе

Señor Capitán general de la primera región. Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

PENSIONES DE CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de octubre próximo pasado, promovida por el escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la de esta región, D. Desiderio Echevarría Alonso, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión de cinco pesetas mensuales, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913. Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó

Еснасйе

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen las remesas de harina que se detallan en la relación que á continuación se inserta, así como la devolución de los sacos vacíos por los parques á las fábricas de que procedan, afectando los gastos que ocasionen estas remesas al capítulo 1.º, art. 3.º «Subsistencias» de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

Еснасие

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y quinta regiones.

Señores Interventor general de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Peñaflor y Zaragoza.

Relación que se cita

FABRICAS	Parques ó depósitos	HARINA Quintales métrices			
	Sevilla Granada Algeciras. Jerez Cádiz Alicante. Cartagena Zaragoza Logroño Pamplona Jaca	297 99 495 198 297 100 125 300 200 100			

Madrid 17 de noviembre de 1913. - Echagüe.

TRANSPORTES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de hospitales de esta Corte se remesen al hospital militar de San Sebastián los efectos que à continuación se detallan, verificándose el trans-porte por cuenta del Estado y con aplicación al capí-tulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y sexta

Señor Interventor general de Guerra.

Remesa que se cita

Bancos de jardín, 4. Sacos para entrados, 5-Paños de limpieza, 50. Blusas para sanitarios, 20.

Madrid 17 de noviembre de 1913.-Echagüe.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del mateterial de hospitales se remesen al hospital militar de Cádiz las ropas y efectos que à continuación se detallan; verificándose el transporte con cargo al cap. 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

* * *

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Remesas que se citan

Sábanas de oficial, de arriba, 27. Sábanas de oficial, de abajo, 4. Fundas de cabezal para oficial, 28. Telas de colchón para oficial, 1. Mantas de lana para oficial, 6. Toallas para oficial, 10. Lona cubre-sommiers, 6. Alfombrillas de pie de cama, 6. Cubre-camas, 1.

Para tropa

Sábanas de arriba, 33. Fundas de cabezal, 74. Calzoncillos de algodón, 46. Camisas, 59. Servilletas, 106. Zapatillas (pares), 4. Delantales para enfermeros, 50.

Madrid 17 de noviembre de 1913.—Echagüe.

Exmco. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 100 machetes modelo 1907, desde la fábrica nacional de Toledo al parque regional de Artillería de Madrid, á disposición de la Academia de Intendencia. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de noviembre de 1913.

Еснасйе

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el jefe y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la Auxinar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Felipe Briones García y termina con D. Ildefonso Palazón Manjón, pasen á servir los destinos y situaciones que en la misma se les señala. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los oficiales segundos destinados en comisión á la Comandancia general de Larache y Comandancias militares de Arcila, Algázar y Laracha parcillar el sueldo entero de su appropriation de su appropriation de sueldo entero de su appropriation de sueldo entero de su appropriation de s cázar y Larache, perciban el sueldo entero de su em-pleo y demás devengos reglamentarios por los capítulos y artículos del presupuesto correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 18 de noviembre de 1913.

ECHAQUE

Señor....

Relación que se cita

Archivero tercero

D. Felipe Briones García, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la quinta región, á la Capitanía general de la octava región.

Oficial primero

D. Guillermo Benito del Río, del Archivo general militar, á la Subinspección de las tropas de la quinta región.

Oficiales segundos

D. Antonio Carreras Ribera, ascendido, de la Ca-pitanía general de la quinta región, al Archivo general militar.

onivo general minitar.

» José March Barrachina, ascendido, de la Capitanía general de la tercera región, á situación de excedente y en comisión á la Comandancia general de Larache.

» José de la Torre Gómez, ascendido, de la Sub-

inspección de las tropas de la sexta región, á situación de excedente y en comisión á la Comandancia militar de Larache.

» Pedro de Mesas Oliver, ascendido, de la Capi-

» Fecro de Mesas Univer, ascendido, de la Capitanía general de la cuarta región, á situación de excedente y en comisión á la Comandancia militar de Alkázar-Quebir.
» Juan Bargés Espigol, ascendido, del Gobierno militar de Gerona, á situación de excedente y en comisión á la Comandancia militar de Arcila.

Oficiales terceros

D. Antonio Gutiérrez Sánchez, de reemplazo forzoso en la séptima región, como vuelto al servicio activo procedente de la situación de reemplazo por enfermo, á la Subinspección de las tropas de la sexta región.

Francisco Manzano Martín, de situación de excedente y en comisión en la Capitanía general

de Canarias, al Gobierno militar de Gerona, de plantilla, cesando en dicha comisión.

» Domingo Santa María Santos, ascendido, de la Subinspección de las tropas de la primera región, á la misma.

Germán Alamaía Sántas accesados de la comisión.

Germán Alarcón Sánchez, ascendido, de la Inter-vención general de Guerra, á la Capitanía ge-

neral de la tercera región.

Cecilio Sánchez Ibáñez, ascendido, de reemmpla-zo forzoso, vuelto al servicio activo como pro-cedente de reemplazo por enfermo en la quinta región, á la Capitanía general de la misma, de plantilla.

» Ildefonso Palazón Manjón, ascendido, de la comandancia general de Larache, á la Capitanía ge-

neral de la cuarta región.

Madrid 18 de noviembre de 1913.—Echagüe.

REDENCIONES

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan à los interesados las 1.500 contras con que se redimieron del corrigio militor pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según pre-viene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	CUPO			Fecha de la redención			Número de las	Delegaciones de Hacienca que
		Pueblo	Provincia	ZONA	Día —	Mes	Año	cartas de pago.	expidieron las cartas de pago
Alfredo Alonso Barahona. Carlos Gómez Millán Emilio Jiménez Cruzado Carlos Liñán Naranjo	1911 1911	SevillaIdemIdemIdem	Idem Idem Idem	Carmona . Sevilla	21 28	sepbre idem idem idem.:	1911	21 1.380	Sevilla. Idem. Idem. Idem.
José María Guillén Ortega Francisco Villa Baena Ildefonso Blanco Peral Emilio Orozco y Campos Antonio Sánchez López Francisco Villegas Martín Emilio Guillén Gutiérrez	1911 1911 1911	Mairena del Al- cor Carmona Montellano Almería Alhama Dalias	Idem Idem Almería Idem Idem Idem	Idem Sevilla Almeria Idem Idem	25 29 27 27 18	idem idem enero sepbre	1911 1911 1912 1911	224 102 422 6.400 7.114	Idem. Idem. Idem. Almería . Idem. Idem.
Angel Frías Montoro Manuel Frías Montoro Manuel Franco Ramírez Manuel Jesús Pérez Lorente José Ramón Sala Alvaro Campos Saavedra Rafael Alemany Vidal Miguel Sellés Sellés	1911 1911 1911 1911	Berja Beas de Segura La Palma Millares Idem Idem Orcheta	Jaén	Jaén Huelva Játiva Alicante Idem	29 23 29 29 29 26	sepbre idem	1911 1911 1911	218 544 2.543 1.042 1.072 892	Idem. Jaén. Huelva. Valencia. Alicante. Idem. Idem.

Madrid 17 de noviembre de 1913.

Еснасие

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al archivero segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en la Comandancia general de Melilla, D. Ramón Jiménez Lomas, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día quince del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo à que pertenece.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1913.

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio v de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el sargento maestro de banda del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería, Estanislao Valdemoro Gutiérrez, pase destinado al de Cazadores de Taxdir, 29.º de la misma arma, y el de igual clase de este regimiento, Francisco Nieto Velasco, al de Lanceros de Villa-viciosa, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario. Dios guarde á V... muchos años. noviembre de 1913.

Madrid 18 de

El Jefe de la Sección. Vicente Marquina.

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Seccion de Artilleria

CONCURSOS

Vacante en el 13.º regimiento montado de Artillería, por haber quedado desierto el concurso anterior, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legis-lación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian nuevamente las oposiciones á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparla se exijen por el relamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su personalidad y conducta expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido. Madrid 17 de noviembre de 1913.

El Jefe de la Sección, Leandro Cubillo.

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Por conveniencia del servi-Circular. Exemo. Sr.: Por conveniencia del servicio y para cubrir plazas vacantes, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra, se destina y nombra, con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), á los mozos comprendidos en la siguiente relación; debiendo incorporarse en el plazo de 15 días los destinados á la Península y en el de 25 los de Ceuta y Canarias.

Madrid 18 de noviembre de 1912 Madrid 18 de noviembre de 1913.

> El Jefe de la Sección, Jaime S. Lapresa

Señor....

Relación que se cita

Manuel Ruiz Reyes, mozo de la farmacia militar de Oviedo, al Hospital de Algeciras, percibiendo sus haberes por cuenta de los fondos del Laboratorio

Central con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, sección 4.º del presupuesto vigente.

Santiago Aragoneses Bravo, domiciliado en esta Corte, Amaniel 21, número 1 de la escala en expectación de destino, á desempeñar plaza de mozo en al hespital de Couta perpisiones por el hospital de Ceuta, percibiendo sus haberes por cuenta de los fondos del Laboratorio Central con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, sección 12.º del

presupuesto vigente.

Francisco López García, domiciliado en esta Corte, plaza de las Salesas, 10, número 2 de la escala en expectación de destino, á desempeñar plaza de mozo en el hospital de Vigo, percibiendo sus haberes por cuenta de los fondos del Laboratorio Central con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, sección 4.º del

presupuesto vigente.

Modesto Muñoz de Mateo, domiciliado en esta Corte, Morería, 5. 2.º, número 3 de la escala en expectación de destino, a desempeñar plaza de mozo en la formación difficial de destino.

farmacia militar de Oviedo.

Pascual López Romero, domiciliado en esta Corte, Princesa, 59, número 4 de la escala en expectación de destino, á desempeñar plaza de mozo en el hospital de Las Palmas (Gran Canaria), percibiendo sus haberes por cuenta de los fondos del Laboratorio Central con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, sección 4.ª del presupuesto vigente.

Madrid 18 de noviembre de 1913.—Lapresa.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento u Cuernos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Victorero Isla y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Colunga (Oviedo).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

El Coronel de E. M. Jefe interino, Juan Picasso.

Señor Director de la Academia de Artillería...

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

En vista del escrito de V. S. de 11 del mes actual y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Exemo. Sr. Ministro le ha sido concedido al alumno de la misma D. Carlos Lama Noriega y Muro, un mes de licencia por enfer-mo para esta Corte. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1913.

El Coronel de E. M. Jeie interino, Juan Picasso.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Exemo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Enrique Moreno García y del

certificado facultativo que acompaña, de orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Badajoz. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de

noviembre de 1913.

El Coronel de E. M. Jefe interino, Juan Picasso.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Exemo. Señor Capitán general de la primera región,

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Exemo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Exemo. Sr. Intendente general militar, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª Elisa Peláez Martín, en solicitud de pensión ó pagas de tocas por fallecimiento de su esposo el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, don Claudio Ruiz Camacho, y en 12 del actual, ha acordado que la interesada carece de derecho á pensión provue que la facha en que ga entirá el caracterica. sión porque en la fecha en que se retiró el causante no contaba éste doce años de servicios; pero como comprendida en el art. 21, capítulo 8.º del reglamento del Montepío militar lo tiene á dos pagas de tocas, importantes 292,50 pesetas, duplo de las 146,25 que de sueldo mensual de retiro disfrutaba su esposo canada folloció y a phonorón é la intercenda una cuando falleció, y se abonarán á la interesada una sola vez por las oficinas de Intendencia de la Ca-pitanía general de la primera región, que era por donde percibía sus haberes el causante».

Lo que de orden del Exemo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

El Coronel Secretario accidental: Francisco Ibañes.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D.ª María de los Dolores Agar y Carlés, domiciliada en Puerto Real (Cádiz), calle de Lerdo de Tejada 49, huérfana del teniente coronel de Caballería don Antolín de Agar y Cincúnegui, de estado soltera y mayor de edad, en súplica de pensión á título de hija emancipada de su madre, fundándose en de nija emancipada de su madre, fundándose en que ésta cobra otra distinta por su padre el Vice-Director de Sanidad de la armada que fué, D. José Carlés Bernaldi; y en acuerdo de 5 del actual ha declarado que la recurrente carece de derecho á lo que solicita, porque los artículos 9, 11 y 17 del reglamento del Montepío militar y las reales órdenes de 4 de octubre de 1816, 25 de mayo de 1829, 14 de octubre de 1852 y 5 de octubre de 1877, entre otras, prohiben la duplicidad de pensiones en una misma familia; es además obligación de las viudas pensionistas la duplicidad de pensiones en una misma familia; es además obligación de las viudas pensionistas, mantener á sus hijas hasta que tomen estado, según el artículo 143 del Código civil; y hallándose la interesada en el mismo caso que D.º Isabel Díaz Laspra y Suárez, resuelto por este alto Cuerpo en 28 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 2), procede dene-

gar la instancia sin ulteriores trámites.

Lo que de orden del Exemo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de la in-

teresada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

> El Coronel Secretario accidental, Francisco Ibañes.

Exemo. Sr. Gobernador militar de Cádiz.

Exemo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente promovido por D. María de los Dolores Novella y Alcocer, huerfana del capitán de Infantería retirado D. Enrique Novella Roy, en súplica de pensión á título de hija viuda, fundándose en que su madre cobra otra distinta por su padre el coronel de Infantería, que fué, retirado, D. Eduardo Alcocer y Sánchez del Campo, y en acuerdo de 29 del pasado, ha declarado que la recurrente carece de derecho á lo que solicita, porque los artículos 9, 11 y 17 del reglamento del Montepío Militar y las reales órdenes de 4 de octu-bre de 1816, 25 de mayo de 1829, 14 de octubre de 1852 y 5 de octubre de 1877, entre otras, prohiben la duplicidad de pensiones en una misma familia; además, la persona que como la madre de la interesada opta por una pensión, teniendo derecho á dos, percibe la que elija á título oneroso, esto es, à cambio de la renunciada, y por tanto, mientras se cobre la preferida no cabe estimar vacante en derecho la otra. Y hallándose D.ª María de los Dolores Novella y Alcocer en el mismo caso que doña Isabel Díaz Laspra y Suárez, resuelto por este Alto Cuerpo de 28 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 2), procede denegar la instancia sin ulteriores trámites.

Lo que de orden del Exemo. Señor Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1913.

El Coronel secretario accidental, Francisco Ibañes.

Exemo. Sr. Gobernador militar de Madrid.

MADRID.—Talleres del Deposito de la Guerra